



# AUDITORÍA GENERAL

## DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

### Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 2.25.06**  
**Inclusión Educativa (Equipos interdisciplinarios,  
Psicosocioeducativos, Dispositivos de Apoyo)**

---

**Auditoría de Desempeño**  
**Período 2024**

**BUENOS AIRES - MARZO 2026**

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

## Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.25.06

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Inclusión Educativa (Equipos interdisciplinarios, Psicosocioeducativos, Dispositivos de Apoyo) – Auditoría de desempeño.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2024

**EQUIPO DESIGNADO:**

Directora de Proyecto: Cdora. Andrea Ortega.

Supervisor: Abog. Diego Andisco

**OBJETO:** El objeto de presente informe es la Unidad Ejecutora 7342 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal -Programa 36 Educación Especial

**OBJETIVOS:** Evaluar si la entidad auditada se desempeña, en lo referente al objeto de auditoría, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 18 DE MARZO DE 2026

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

**Código de Proyecto:** 2.25.06.

**Denominación del Proyecto:** Inclusión Educativa (Equipos interdisciplinarios, Psicosocioeducativos, Dispositivos de Apoyo).

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Desempeño.

**Dirección General:** Dirección General Educación de Gestión Estatal.

**Período bajo examen:** 2024.

**Objeto de la Auditoría:** El objeto de presente informe es la U.E.7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal -Programa 36 Educación Especial.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar si la entidad auditada se desempeña, en lo referente al objeto de auditoría, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 164/AGCBA/2024.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo.

### **Observaciones:**

1) El auditado evidencia debilidades en el ambiente de control interno por no contar con información suficiente y confiable. La información remitida presentó las siguientes debilidades:

a) Respecto del universo de configuraciones de apoyo brindadas en el año auditado:

a.1) No se especificó la cantidad de alumnos que solicitaron configuraciones de apoyo, el número de casos en los que no se dio curso a las mismas y en el listado remitido no se informó el turno, ni el grado al que asisten los alumnos.

a.2) No se brindó información relativa al periodo en que fueron brindadas las configuraciones de apoyo, ni a la carga horaria total de las mismas.

a.3) En el listado remitido con la nómina de docentes que brindaron configuraciones se encuentran celdas vacías o con datos erróneos.

b) Respecto de los alumnos matriculados en la modalidad común a los que se les brindaron configuraciones de apoyo de los distritos escolares seleccionados en la muestra, se hallaron las siguientes diferencias cuantitativas, tras el relevamiento de las tres fuentes consultadas:

b.1) Escuela Integral Interdisciplinaria (EII) N° 01: lo informado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) representa el 25% (174 alumnos) de lo informado por la Dirección General Educación de Gestión Estatal (DGEGE) y lo información relevada en campo (697 y 696 alumnos, respectivamente).

b.2) EII N° 3: lo informado por la UEICEE representa el 6.2% (17 alumnos) de lo informado por la DGEGE (276 alumnos) y el 2,6% respecto de la información relevada en campo (663 alumnos).

b.3) EII N° 5: lo informado por la UEICEE (271 alumnos) representa el 35 % de lo informado por la DGEGE (775 alumnos).

b.4) EII N° 10: lo informado por la UEICEE representa el 10,7% (64 alumnos) de lo informado por la DGEDE (599 alumnos) y el 9,9% de lo relevado en campo (647 alumnos).

b.5) EII N° 14: lo informado por la UEICEE representa el 6,1% (5 alumnos) de lo informado por la DGEDE (82 alumnos) y el 1% de lo relevado en campo (470 alumnos).

b.6) Centro Educativo Interdisciplinario (CEI) N° 7: lo informado por la UEICEE representa el 14% (83 alumnos) de lo informado por la DGEDE (593 alumnos) y el 13.7% de lo relevado en campo (604 alumnos).

b.7) CEI N° 19: lo informado por la UEICEE representa el 12% (96 alumnos) de lo informado por la DGEDE (796 alumnos) y el 11,7% de lo relevado en campo.

c) Respecto de los alumnos matriculados en las EII y de los matriculados en la modalidad común que asisten a los talleres de apoyo que se brindan en la sede las mismas, se hallaron las siguientes diferencias, tras el relevamiento realizado de las dos fuentes consultadas:

c.1) En las EII N° 3, N° 5 y N° 10 se informó que concurrieron a talleres de apoyo 111, 39 y 130 alumnos respectivamente, mientras que la Dirección de Educación Especial refirió que no asistieron alumnos a dichos talleres.

c.2) En la EII N° 14, lo informado por la Dirección de Educación Especial representa el 65% (84 alumnos) respecto de lo relevado en el establecimiento (129 alumnos).

d) Respecto de las configuraciones de apoyo brindadas en escuelas de modalidad común por Asistentes Celadores de Discapacidad Motora (ACDM) e Intérpretes Lengua de Señas Argentinas (ILSA), se hallaron las siguientes discrepancias:

d.1) El auditado informó que, en 2024, los ACDM brindaron 325 y 381 configuraciones de apoyo.

d.2) En relación a los ILSA, se informó que se brindaron 99 y 226 configuraciones de apoyo

La falta de mantenimiento por parte del auditado de un sistema de control interno de desempeño eficaz y eficiente sobre sus propias operaciones se refleja en la falta de información íntegra respecto del seguimiento de las trayectorias educativas de los alumnos que recibieron configuraciones de apoyo, de la identificación de la cantidad de alumnos/as que requirieron la intervención, de la cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo, de la capacidad de la Planta Orgánico Funcional para satisfacer los requerimientos, y de la realización de una adecuada planificación de su desempeño.

2) Se verificaron las siguientes deficiencias en las actas donde se registran los temas tratados en las reuniones distritales mensuales o mesas de inclusión:

2.1.) En el acta correspondiente al mes de abril del Distrito Escolar N° 1 se visualizaron dos hojas tapadas y una intercalada.

2.2.) El acta correspondiente a abril del Distrito Escolar N° 7 el Acta N° 1 no contiene las firmas de las personas que intervinieron.

Lo señalado implica la falta de integridad del contenido de las actas de las mesas distritales referidas.

3) El auditado no acreditó la realización de las reuniones distritales mensuales durante todos los meses del ciclo lectivo 2024. De acuerdo a las actas remitidas correspondientes a los Distritos Escolares seleccionados en la muestra, los meses en las que no consta la realización de las reuniones de las mesas de inclusión son los siguientes:

- a) Distrito Escolar N° 1: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- b) Distrito Escolar N° 3: no constan actas correspondientes a abril, julio y diciembre.
- c) Distrito Escolar N° 5: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- d) Distrito Escolar N° 7: no constan actas correspondientes a marzo, mayo, julio y diciembre.
- e) Distrito Escolar N° 10: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- f) Distrito Escolar N° 14: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- g) Distrito Escolar N° 19: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.

Esto significa el apartamiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Disposición N° 32/DGEGE/2009 y su rectificatoria N° 39/DGEGE/2009, que establece como obligatorias reuniones distritales mensuales con el objetivo de consensuar y articular acciones, realizar seguimientos y planificar proyectos con miras a la inclusión a nivel distrital

4) Respecto de los 440 casos de niñas/os cuyos casos fueron presentados en las actas de las reuniones distritales que requieren dispositivos de inclusión, sólo 72 (16%) de ellos tuvieron una mención en las actas posteriores.

La falta de registro de los casos en las actas posteriores no refleja la realización del seguimiento de las trayectorias de los/as alumnos/as asentados en las mismas.

5) El auditado no realizó en el año auditado la medición del desempeño de sus actividades de acuerdo a los indicadores que fueron informados<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Unidades educativas y matrícula según zona; estudiantes matriculados por nivel de enseñanza según edad, por nivel de enseñanza según tipo de problemática atendida; cantidad de capacitaciones planificadas

Esto implica la falta de producción de información referida a la evaluación de la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados e identificar las áreas de mejora.

6) Los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), al no contar con Código Único de Establecimiento (CUE) por encontrarse vinculados administrativamente a través del CUE de la EII a la cual están relacionadas, no pueden solicitar insumos, la ampliación de la planta orgánica funcional, recibir donaciones, ni tienen caja chica para solventar los gastos menores que no pueden ser previstos y que tienen una relación directa con su funcionamiento.

La imposibilidad de realizar solicitudes en forma directa para acceder a insumos dificulta el desempeño interno y externo de las CEI por no estar garantizada la disponibilidad de los recursos en el menor tiempo disponible, en la cantidad y la calidad adecuada.

**Conclusión:** Tras la labor realizada respecto del objeto de auditoría, se señala como principal hallazgo la falta de implantación y mantenimiento por parte del auditado de un adecuado sistema de control interno sobre sus operaciones, lo se refleja en la ausencia de información íntegra y adecuada respecto del universo de alumnos que solicitaron y recibieron configuraciones de apoyo y de la capacidad de la planta orgánico funcional para poder dar respuesta a la demanda.

Asimismo, respecto de las reuniones distritales mensuales o mesas de inclusión, se destaca la necesidad de realizar las mismas durante todo el ciclo lectivo, tal como lo establece la normativa; de asegurar una correcta registración de los temas abordados; y de dejar registro del seguimiento de las configuraciones de apoyo brindadas.

También se subraya que la falta de acciones para evaluar y medir el desempeño por parte del auditado implica que no se verificó el cumplimiento de los objetivos planteados para la actividad objeto de auditoría y la necesidad de llevar a cabo acciones de mejora.

---

por la Dirección de Área sobre Inclusión Educativa; cantidad de encuentros de trabajo con las Supervisiones; cantidad de dispositivos de apoyo que prestan funciones en escuelas de nivel; evaluación de los proyectos escuela; relevamiento de las pautas de trabajo que permitan abordar las problemáticas propias de cada distrito.

Se plantea, además, la necesidad de otorgar herramientas administrativas a los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) que les permitan acceder a los recursos e insumos necesarios de manera directa, para facilitar y mejorar su desempeño interno y externo.

Por último, se recomienda que en las siguientes planificaciones institucionales se incluya el examen del presente objeto de auditoría para verificar el desempeño y/o cumplimiento de acuerdo al nuevo régimen jurídico establecido por la Resolución N° 860/MEDGC/2025 y la normativa que la complementa.

**Palabras Claves:** Configuraciones de apoyo – Reuniones distritales mensuales – Talleres de apoyo – Escuelas Integrales Interdisciplinarias – Centros Educativos Interdisciplinarios.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“INCLUSIÓN EDUCATIVA (EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS,**  
**PSICOSOCIOEDUCATIVOS, DISPOSITIVOS DE APOYO)”**  
**PROYECTO N° 2.25.06**

**DESTINATARIO**

Señora  
 Presidenta  
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Dra. Clara Muzzio  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

**I. OBJETO**

El objeto de presente informe es la U.E.7342 Dirección General de Educación de Gestión Estatal -Programa 36 Educación Especial, cuyo presupuesto devengado 2024, según el objeto del gasto, es el siguiente:

**Cuadro N° 1: Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa N° 36 “Educación Especial”**

<b>Programa</b>	<b>Sancionado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
36 - Educación Especial	33.303.148.107,00	69.520.606.344,00	<b>67.752.849.965,19</b>
<b>Total</b>	<b>33.303.148.107,00</b>	<b>69.520.606.344,00</b>	<b>67.752.849.965,19</b>

Fuente: Elaborado con datos extraídos de la cuenta de inversión 2024.

## **II. OBJETIVO**

Evaluar si la entidad auditada se desempeña, en lo referente al objeto de auditoría, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia y si existen áreas o aspectos de mejora.

## **III. ALCANCE**

### **3.1. Normativa aplicable**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 164/AGCBA/2024.

### **3.2. Procedimientos de auditoría**

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional del auditado.
- c) Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) y de los datos suministrados por el organismo auditado a los fines de realizar el análisis presupuestario del ejercicio auditado.
- d) Elaboración de una muestra para realizar visitas a Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EEI), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Equipos Psicosocioeducativos (EPSE), a la Supervisión del Escalafón B, y las Coordinaciones de Asistentes Celadores para Alumnos con Discapacidad Motora (ACDM) y de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas (ILSA), conforme a los parámetros que se especifican en el Anexo I del presente.
- e) En las EEI, CEI y EPSE seleccionados en la muestra, se requirió información para analizar y verificar el circuito y el procedimiento que se cumplimenta para dar lugar a las solicitudes de configuraciones de apoyo de inclusión, y la relación entre la demanda y los recursos asignados para configuraciones de apoyo.

- f) Realización de entrevistas con funcionarios de la Dirección de Educación Especial, con directivos de las EII, los CEI, de los EPSE, de la Supervisión del Escalafón B y de la Coordinación de ACDM/ILSA.
- g) Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
- h) Procesamiento y análisis de la información obtenida respecto a las configuraciones de apoyo solicitadas, a las otorgadas, y a los profesionales y/o docentes que se desempeñan en diferentes dispositivos de inclusión, de acuerdo a los criterios referidos, tanto en lo referido al universo como a la muestra seleccionada.
- i) Relevamiento y análisis de las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos de la muestra incluyendo datos de aquellos docentes y/o profesionales que prestaron servicios fuera de la institución de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 3621/MEDGC/2023.
- j) Análisis de la modalidad de registración de la información: cómo se registran, almacenan y procesan los datos relacionados con las solicitudes de configuraciones de apoyo a la inclusión educativa.
- k) Análisis de los indicadores de desempeño que lleva el auditado vinculados con el objeto de auditoría, y de la realización de las evaluaciones de desempeño.
- l) Análisis de las acciones que se realizaron en los siete Distritos Escolares seleccionados en la muestra en el marco de las Mesas Interescalafonarias, dispuestas por la Disposición N° 32/DEGE/2009 y su modificatoria Disposición N° 39/DEGE/2009

### **3.3. Enfoque de auditoría**

Para la realización de la presente auditoría se adoptó un enfoque combinado de procesos y resultados, atento que se intenta conocer y evaluar el cumplimiento del desempeño del organismo auditado respecto a la satisfacción de la demanda ante los requerimientos de dispositivos de apoyo a la inclusión, al procedimiento observado para la satisfacción del pedido, a la intervención de dispositivos de inclusión, a la elaboración y el cumplimiento de indicadores por parte del auditado que permitan evaluar su desempeño, y al cumplimiento de la normativa.

#### IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

#### V. ACLARACIONES PREVIAS

##### **5.1. La modificación de la política de educación inclusiva para la educación obligatoria a partir de la sanción de la Resolución N° 860/MEDGC/2025**

Se informa que en el año 2025 se sancionó la Resolución N° 860/MEDGC/2025<sup>2</sup> que introdujo modificaciones en la política inclusiva para la educación obligatoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La norma aprueba los lineamientos para el abordaje de la política de educación inclusiva (Anexo I), crea la coordinación general de educación inclusiva (Anexo II), y establece las pautas para el abordaje de la política de educación inclusiva tanto en las escuelas de gestión estatal (Anexo III), como en las de gestión privada (Anexo IV).

Con posterioridad, se sancionaron normas que complementan la Resolución N° 860/MEDGC/2025 y que establecen nuevas modificaciones al régimen normativo aplicable al objeto de auditoría. Las mismas son:

- a) Resolución N° 56/SSGDA/25<sup>3</sup>: aprueba el Proyecto “Maestro de Apoyo Para la Inclusión en el Nivel Inicial”.
- b) Resolución 1001/MEDGC/25<sup>4</sup>: aprueba la Reglamentación para el ingreso y desempeño del Acompañante para la Inclusión Escolar (AIE) en escuelas de gestión estatal y gestión privada.
- c) Resolución 72/SSGDA/25<sup>5</sup>: aprueba los procedimientos para el ingreso a la modalidad de Educación Especial escalafones B y C; para el pasaje de la modalidad de Educación Especial escalafones B y C hacia la escuela de niveles

---

<sup>2</sup> BOCBA N° 7164 del día 18/07/2025

<sup>3</sup> BOCBA 175 del día 04/08/2025

<sup>4</sup> BOCBA 7184 del día 18/08/2025

<sup>5</sup> BOCBA 7196 del día 03/09/2025

inicial y primario de gestión estatal; para la solicitud de evaluación de cambio de modalidad; el modelo de informe del Equipo Psicosocioeducativo (EPSE) y los indicadores de evaluación, el documento “Indicadores y descriptores del desarrollo integral”, y el modelo de informe de trayectoria para solicitud de pasaje de la modalidad especial hacia la escuela de nivel de gestión estatal.

En referencia a las modificaciones establecidas por la nueva normativa, el auditado, informó que<sup>6</sup> “(...) durante principios del mes de julio de 2025, el Ministerio de Educación aprobó, mediante la Resolución 860/MEDGC/2025, la Política de Educación Inclusiva para la educación obligatoria de la CABA (...)”

Se señaló<sup>7</sup> además que, desde el año 2025, el área trabaja con una nueva perspectiva pedagógica, no derivacionista, que busca salir de la lógica de la discapacidad como “excepcionalidad” y que, en cambio, tiene como objetivo asistir a todo el alumnado bajo el paradigma de la inclusión plena, con la mirada puesta en la diversidad.

Se informa que, durante la etapa de ejecución de la presente auditoría, las modificaciones descriptas no se encontraron reflejadas en la página web del Gobierno de la Ciudad.<sup>8</sup>

La normativa referida no se analiza en este informe por no corresponder al período auditado, pero se deja constancia de las modificaciones establecidas para la planificación de futuras auditorías.

## 5.2. Marco normativo vigente durante el período auditado

El marco normativo que reguló el objeto de auditoría a lo largo del período auditado, se encontró integrado por las siguientes normas:

**Ley N° 26.206<sup>9</sup>:** define a la Educación Especial y propicia el principio de la inclusión educativa que sostiene que la educación especial es la que brinda

<sup>6</sup> En respuesta a la NO-2025-00018330-AGCBA-DGEDU

<sup>7</sup> En la entrevista realizada en la sede del Ministerio de Educación, el 22/09/2025, en la que participaron la Directora de la Dirección de Educación Especial, y personal de dicha dirección, de la Dirección General Educación de Gestión Estatal y de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje.

<sup>8</sup> <https://buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/educacion-especial/normativas>.

<sup>9</sup> Boletín Oficial de la República Argentina N° 31.062 del día 28/12/2006.

asistencia educativa a todas las problemáticas que no pueden ser abordadas por la educación común.

**Resolución N° 3621/MEDGC/2023<sup>10</sup>**: establece que todos los docentes de la POF de los establecimientos de la modalidad de Educación Especial pueden desempeñarse fuera de la institución donde se encuentran designados para realizar tareas de apoyo pedagógico y/o tareas de apoyo a la inclusión en los distintos establecimientos del sistema educativo, tanto de Nivel Inicial, Primario y Secundario.

**Resolución N° 4776/MEDGC/2006<sup>11</sup>**: aprueba el reglamento escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Determina que los establecimientos de Educación Especial se encuentran agrupados por su modalidad de prestación del servicio en los Escalafones A, B y C, y detalla el funcionamiento de cada uno de ellos.

**Disposición N° 32/DGEGE/2009 y su rectificatoria Disposición N° 39/DGEGE/2009<sup>12</sup>**: regula los procedimientos para la inclusión de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en la educación común de todos los niveles y modalidades.

### **5.3. Los dispositivos de apoyo a la inclusión educativa**

Los dispositivos de apoyo a la inclusión son equipos integrados por profesionales de distintas disciplinas (psicólogos, psicopedagogos, licenciados en ciencias de la educación y trabajadores sociales), a través de los cuales la modalidad de educación especial interviene en la escuela común para asistir a los niños/as con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras<sup>13</sup>.

Los dispositivos de apoyo a la inclusión educativa enunciados en la web del Gobierno de la Ciudad son los siguientes:

---

<sup>10</sup> BOCBA N° 6.663 del día 18/07/2023

<sup>11</sup> BOCBA N° 2624 del día 12/02/2007

<sup>12</sup> Sancionada el día 30/4/2009. Se encuentra publicada en la página web del BOCBA pero no se especifican la fecha y ni el número.

<sup>13</sup> <https://buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/educacion-especial/inclusion-educativa>

1) Maestro/a de apoyo pedagógico (MAPED): son docentes pueden formar parte de la planta orgánica funcional (POF) del nivel primario o de Escuelas Integrales Interdisciplinarias del Escalafón B<sup>14</sup> de la modalidad de educación especial. Se desempeñan en las escuelas de nivel primario, con alumnos/as que presentan modalidades de aprendizaje que implican el desarrollo de estrategias didácticas - pedagógicas singulares.

Los MAPED son coordinados por las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) y los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) de cada distrito escolar.

El Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>15</sup> menciona el cargo de los MAPED el cargo en su artículo 9.

2) Maestro/a de apoyo a la inclusión (MAI): su práctica se desarrolla colaborando y sosteniendo los proyectos de inclusión de alumnos/as que concurren a los establecimientos de los diferentes niveles del sistema educativo.

El Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires refiere el cargo de MAI en su artículo 9.

3) Maestro/a de apoyo psicológico (MAP): se trata de docentes psicólogos o psicopedagogos que intervienen en situaciones de niños/as que concurren a escuelas de los distintos niveles y requieren de manera transitoria sostenerse en una relación uno a uno con un adulto para facilitar su inserción en la vida institucional.

La Resolución 46/ME/2007<sup>16</sup> autoriza el funcionamiento de un Equipo Docente denominado Maestro de Apoyo Psicológico.

4) Maestro/a psicólogo/a orientador/a (MPO): su práctica la desarrollan docentes psicólogos o psicopedagogos que brindan apoyo a alumnos/as de los Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y que se

---

<sup>14</sup> El Escalafón B se encuentra conformado por las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), por los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) y por los Centros Educativos para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES).

<sup>15</sup> Boletín Municipal N° 17.590 del día 6/08/1985.

<sup>16</sup> Sancionada el día 9/6/2009. Se encuentra publicada en la página web del BOCBA pero no se especifican la fecha de publicación y ni el número de Boletín.

encuentran en proceso de inclusión en escuelas de los diferentes niveles del sistema educativo. También se intervienen aquellos niños/as que están escolarizados en los diferentes niveles del sistema educativo que pueden necesitar acompañamiento.

5) Asistentes celadores para alumnos/as con discapacidad motora (ACDM): contribuyen a garantizar la inclusión de los alumnos/as con discapacidad motora en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo.

El Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, refiere el cargo de ACDM en su artículo 9.

6) Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas (ILSA): su tarea consiste en incluir a los/as alumnos/as con discapacidad auditiva en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

El Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, menciona el cargo de ILSA en el artículo 9.

#### **5.4. Las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) y los Centro Educativos Interdisciplinarios (CEI)**

Las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) se encuentran dirigidas a niñas/os de entre 6 y 14 años que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje y requieren de flexibilidad en la enseñanza. A través de su intervención se promueve la transitoriedad en la modalidad especial, con el objetivo de ingresar o reingresar en la modalidad común. Las EII tienen matrícula propia y también brindan configuraciones de apoyo en las escuelas de la modalidad común de los diferentes niveles de sus distritos<sup>17</sup>.

Las Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) no tienen matrícula propia, pero coordinan a maestros/as de apoyo pedagógico que brindan atención en escuelas comunes de nivel inicial, primario y secundario que se encuentran en los distritos escolares 7º, 11º, 13º, 15º y 19º, que son aquellos en los que no existen EII.

---

<sup>17</sup> Funcionan en los Distritos Escolares N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21.

Los CEI no tienen Código Único de Establecimiento (CUE), sino que se encuentran vinculados administrativamente a través del CUE de las EII a las cuales están relacionadas. Tampoco cuentan con POF propia, sino que la misma de la EII a la cual se encuentran vinculadas<sup>18</sup>. Se constató que los CEI no tienen la posibilidad de solicitar por sí insumos pedagógicos, de pedir ampliación de la planta orgánica funcional, de recibir donaciones, y no cuentan con caja chica, lo que dificulta su desempeño por no estar garantizada la disponibilidad de los recursos en el menor tiempo disponible, en la cantidad y la calidad adecuada **(Observación)**.

### 5.5. Los equipos interdisciplinarios y psicossocioeducativos

Dentro de esta categoría se encuentran los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y los Equipos Psicossocioeducativos (EPSE)

a) Equipos de Orientación Escolar (EOE): son conformados por profesionales de diferentes disciplinas (psicopedagogos/as, licenciados/as en Ciencias de la Educación, psicólogos/as, trabajadores/as sociales) que acompañan a las escuelas comunes correspondientes a Nivel Inicial, Primario y Medio (Escuelas Artísticas y Normales).

La Disposición N° 32/DGEGE/2009 le otorga diferentes funciones en el proceso de inclusión educativa, como elaborar informes de asesoramiento en aquellos casos en que es necesaria la intervención de un maestro/a de apoyo a la integración para un/a alumno/a de la escuela común; y asesorar y acompañar a los directivos de las escuelas común durante todo el proceso de inclusión educativa con el objeto de facilitar la inclusión.

b) Equipos Psicossocioeducativos (EPSE): su función es orientar la trayectoria escolar de niños/as, jóvenes y adultos a fin de sugerir la modalidad escolar más adecuada, asumiendo el compromiso corresponsable de hacer efectivo el derecho a la educación.

---

<sup>18</sup> Informado a través de la Nota NO-2025-51440272-GCABA-DGEDE.

La Disposición N° 32/DGEGE/2009 establece que, cuando se considera que el niño/a tiene que cambiar transitoriamente de modalidad para asistir a una escuela especial, el procedimiento debe incluir la evaluación del EPSE.

De acuerdo al relevamiento realizado en campo<sup>19</sup>, se verificó la existencia del Documento de Trabajo N° 1, que es un instrumento que regula las situaciones en las que interviene el EPSE, y que contiene un Anexo en el que consta el diseño de los distintos informes que debe elaborar el EOE para presentar los casos, y los informes y actas que tiene que confeccionar el EPSE cuando interviene.

Los modos de intervención del EPSE que establece el Documento de Trabajo N° 1 son los siguientes:

- a) A través de casos que plantea el EOE.
- b) En situaciones que presentan por los equipos de las escuelas de Educación Especial.
- c) En situaciones planteadas por el Poder Judicial o por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se determina, además, que el EPSE puede realizar dos tipos de procesos:

- a) Proceso abreviado: se produce cuando se abordan situaciones de trayectorias escolares en las que se sostuvo un acompañamiento interdisciplinario de parte de los actores del sistema educativo. Esta intervención es colegiada, ya que se realiza una entrevista familiar, y se procura un intercambio de criterios con los equipos tratantes. El EPSE elabora la orientación que permita el desarrollo máximo de las potencialidades del/la estudiante, se informa a los padres que prestan el consentimiento a la orientación decidida, y se contacta a la Supervisión de la modalidad para gestionar la vacante en la escuela orientada para el ingreso. El EPSE realiza un seguimiento al menos en el primer cuatrimestre.

---

<sup>19</sup> Las visitas fueron realizadas al EPSE N° 1 (Ayacucho 953) el día 28/10/2025, y al EPSE N° 2 (Gavilán 1.464) el día 10/11/2025. Los mismos intervienen en los Distritos Escolares N° 1, 3, 4, 5 y 6; y 2, 7, 8, 11, 19 y 21, respectivamente.

b) Proceso ampliado: se produce cuando el relevamiento de la trayectoria escolar tiene más complejidad. En estos casos, el EPSE elabora la orientación, se informa a los padres para que presten su consentimiento, y se contacta con el supervisor de la modalidad para gestionar la vacante.

Se constató que, durante 2024, además de las situaciones previstas en el Documento de Trabajo N° 1, el EPSE intervino en los siguientes casos:

- 1) Trayectorias escolares: son casos en los que el EPSE realiza el seguimiento de la trayectoria educativa pese a que no hay cambio de modalidad porque la intervención se produce a través de configuraciones de apoyo.
- 2) Seguimientos: a los casos ya evaluados por el EPSE se les realiza un seguimiento durante tres a seis meses, en comunicación con la escuela.
- 3) Consultas: responden consultas espontáneas de familias.

Los EPSE seleccionados proporcionaron los registros correspondientes al año 2024 respecto de la cantidad de intervenciones. Las mismas se sintetizan en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 2: Cantidad de intervenciones de los EPSE seleccionados en la muestra de acuerdo al tipo de proceso**

Relevamiento de los procesos	EPSE 1	EPSE 2
Procesos Abreviados	11	8
Procesos Ampliados	164	112
Trayectoria Escolar	11	64
Seguimientos	221	101
Consultas	65	51
<b>TOTAL</b>	<b>472</b>	<b>336</b>

Fuente: elaboración propia con datos informados en EPSE N° 1 y EPSE N° 2.

En las visitas se tomó vista de los legajos de los alumnos respecto de los cuales intervino el EPSE, en los que constan: una hoja de ruta, en la que se deja constancia del recorrido del trabajo, desde que empezó hasta que finalizó el proceso; la constancia de aceptación de intervención del EPSE; el informe del EOE; el Proyecto Pedagógico Individual (PPI); el Informe Pedagógico que realiza la conducción de la Escuela; los informes de la situación de salud del alumno; el



## 5.6. Universo de las configuraciones de apoyo a la inclusión educativa otorgadas en 2024.

Se requirió<sup>20</sup> se informe la cantidad de alumnos que solicitaron configuraciones de apoyo, el número de configuraciones brindadas (especificando nombre y CUE de la escuela, nivel educativo, turno o grado o año al que asisten), y que se proporcione el listado y los registros de los casos en los que no se dio curso a solicitudes de configuraciones de apoyo por Inclusión Educativa en escuelas comunes.

Como respuesta a este requerimiento, la Dirección de Educación Especial informó<sup>21</sup> a través de un listado remitido por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE), la cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo especificada por establecimiento educativo. En el mismo, no se indicó la cantidad de solicitudes, el turno y grado o año al que asisten los alumnos, ni tampoco se informó la cantidad de casos en los que no se dio curso a las solicitudes de configuraciones (**Observación**).

También se requirió<sup>22</sup> que se informe la cantidad de docentes que se desempeñaron en tareas de apoyo pedagógico y/o tareas de apoyo a la inclusión, en establecimientos de modalidad común, en virtud de lo normado por el Resolución N° 3621/MEDGC/2023 (especificando en qué establecimiento educativo fuera de su POF desempeñaron estas tareas, la carga horaria y frecuencia asignada a cada docente, y el periodo de realización de dichas tareas).

Este punto fue respondido mediante IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE<sup>23</sup>. En la respuesta no se brindó información relativa al periodo en que fueron brindadas las configuraciones de apoyo, ni a la carga horaria total de las mismas (**Observación**).

<sup>20</sup> Mediante NO-2025-00018330-AGCBA-DGEDU del 27/7/2025 y NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>21</sup> Mediante IF-2025-36482761-GCABA-UEICEE.

<sup>22</sup> Mediante NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>23</sup> Contenido en la NO-2025-44592135-GCABA-DGEDE.

En esta nómina, se detallan la cantidad de configuraciones brindadas por los docentes, por lo que se encuentra determinada también la cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo.

Los listados no cuentan con información suficiente, confiable y con criterios uniformes de presentación, por ser registrado un mismo dato de diferentes modos, además de contar con celdas vacías que no aportan información respecto de los títulos señalados (“Establecimientos donde prestan funciones en el marco de la Resolución 3621-GCABA-MEGC/23”, “Distrito Escolar”, “Nivel”, “Grado o Grupo”, “Turno”, “Tipo de Configuración de Apoyo fuera de Sede” y “Frecuencia del Apoyo”) **(Observación)**.

En el siguiente cuadro, se vuelca la información de universos de configuraciones de apoyo brindadas en 2024, especificada por Distrito Escolar y tipo.

**Cuadro N° 3: Universo de configuraciones de apoyo brindadas a los alumnos de la modalidad común.**

Distrito Escolar	MAPED	MAPI <sup>24</sup>	MACTE <sup>25</sup>	MAI	MAP	Apoyo Contraturado	Grupo Flexible	MPO	Sin dato de configuración de apoyo (celdas vacías)	Total <sup>1</sup>
EI 1	629	67	0	1	0	0	0	0	0	697
EI 2	186	0	0	0	0	0	0	0	0	186
EI 3	249	6	0	0	0	0	15	0	6	276
EI 4	906	0	0	0	0	0	0	0	39	940
EI 5	762	0	0	7	4	2	0	0	0	775
EI 6	669	0	0	4	0	0	0	0	2	675
EI 8	593	0	0	0	0	0	0	0	1	593
EI 9	515	0	0	0	1	0	0	0	0	516
EI 10	579	0	3	8	0	0	0	1	8	599
EI 12	412	0	0	0	0	0	0	0	0	413
EI 14	79	0	0	3	2	0	0	0	0	82
EI 17	493	0	0	0	1	0	0	0	57	494
EI 18	71	0	0	1	0	0	0	0	0	72
EII 20	1221	0	0	2	6	0	0	0	0	1229
EII 21	661	0	0	2	0	0	0	0	1	664
CEI 7	574	0	0	2	3	0	0	0	14	593
CEI 11	869	0	0	0	6	0	0	0	5	880
CEI 13	799	0	0	0	0	0	0	0	0	799
CEI 15	506	0	0	0	0	0	0	0	2	508
CEI 19	785	0	0	0	0	0	0	0	11	796
<b>Total</b>	<b>11558</b>	<b>73</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>146</b>	<b>11787</b>
<b>%</b>	<b>98,06</b>	<b>0,6</b>	<b>0,02</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>0,01</b>	<b>0,1</b>	<b>0,008</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia en base a IF-2025-44589232-GCABA-DGEG

En el siguiente cuadro y en el gráfico que lo precede, se vuelca la información referida a la cantidad de docentes que brindaron configuraciones de apoyo y la cantidad de configuraciones brindadas, también discriminada por Distrito Escolar.

<sup>24</sup> Maestra Maestra de Apoyo Pedagógico Inicial.

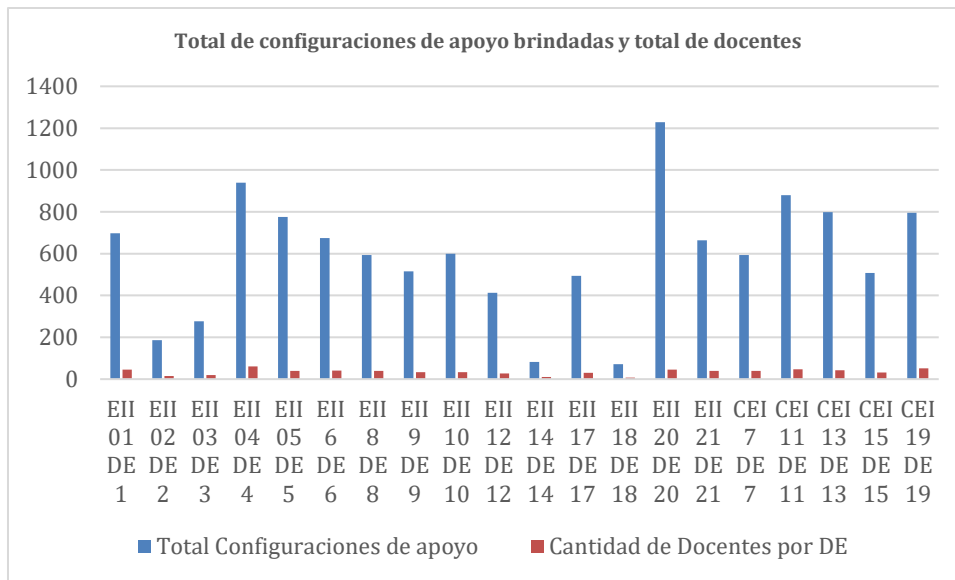
<sup>25</sup> Maestro/a Coordinador/a de Trayectorias Escolares.

**Cuadro N° 4: Cantidad de configuraciones de apoyo y de docentes**

DE	Configuraciones de apoyo	Cantidad de Docentes
EII 01	697	46
EII 02	186	15
EII 03	276	20
EII 04	940	61
EII 05	775	39
EII 6	675	41
EII 8	593	39
EII 9	516	33
EII 10	599	34
EII 12	413	27
EII 14	82	11
EII 17	494	30
EII 18	72	8
EII 20	1229	45
EII 21	664	40
CEI 7	593	36
CEI 11	880	47
CEI 13	799	42
CEI 15	508	32
CEI 19	796	51
<b>Total</b>	<b>11787</b>	<b>701</b>

Fuente: elaboración propia en base a IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE

**Gráfico N° 2: Cantidad de configuraciones de apoyo y de docentes discriminadas por DE**



**Fuente: elaboración propia en base a IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE**

### 5.7. Análisis de las configuraciones de apoyo brindadas en los establecimientos seleccionados en la muestra

Se comparó la información obtenida mediante las tres fuentes relativas a la cantidad de alumnos de modalidad común que recibieron configuraciones de apoyo. De esta manera, se cotejó la información enviada por la Dirección General Educación de Gestión Estatal (DGEGE)<sup>26</sup>, por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE)<sup>27</sup>, y la información obtenida en las visitas realizadas a las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) y a los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI)<sup>28</sup>, que fueron seleccionadas para realizar tareas de campo.

Tras comparar las tres fuentes de información relativas a la cantidad de alumnos, se verificaron discrepancias y que en ningún caso existieron coincidencias **(Observación)**.

<sup>26</sup> Mediante el envío de IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025

<sup>27</sup> Mediante el envío de IF-2025-36482761-GCABA-UEICEE en respuesta a la Nota NO-2025-00018330-AGCBA-DGEDU del 27/7/2025.

<sup>28</sup> Las visitas fueron realizadas a las EII N° 1 (Ayacucho 953) el 30/10/2025, N° 3 (Piedras 1430) el 31/10/2025, N° 5 (Cortejarena 3350) el 3/11/2025, N° 10 (O'Higgins 3401) el 4/11/2025, y N° 14 (Triunvirato 3626) el 5/11/2025; y a las CEI N° 7 (Biedma 459) el 6/11/2025, y N° 19 (Itaqui 2050) el 7/11/2025.

En el siguiente cuadro se refleja la información relevada en este punto.

**Cuadro N° 5: Cantidad de alumnos en modalidad común que recibieron configuraciones de apoyo en 2024**

Efector del Escalafón B	Nivel educativo	Origen de los datos		
		DGEGE	Establecimientos educativos	UEICEE
EII 1 DE 1	Inicial	67	68	23
	Primario	609	628	47
	Medio	21	0	104
<b>Totales</b>		<b>697</b>	<b>696</b>	<b>174</b>
EII 3 DE 3	Inicial	62	66	3
	Primario	214	565	14
	Medio	0	32	0
<b>Totales</b>		<b>276</b>	<b>663</b>	<b>17</b>
EII 5 DE 5	Inicial	23	s/d	51
	Primario	713	s/d	125
	Medio	39	s/d	95
<b>Totales</b>		<b>775</b>	<b>s/d</b>	<b>271</b>
EII 10 DE 10	Inicial	63	49	9
	Primario	488	550	41
	Medio	48	48	14
<b>Totales</b>		<b>599</b>	<b>647</b>	<b>64</b>
EII 14 DE 14	Inicial	80	60	5
	Primario	2	395	0
	Medio	0	15	0
<b>Totales</b>		<b>82</b>	<b>470</b>	<b>5</b>
CEI 7 DE 07	Inicial	64	73	7
	Primario	523	531	74
	Medio	6	s/d	2
<b>Totales</b>		<b>593</b>	<b>604</b>	<b>83</b>
CEI 19 DE 19	Inicial	113	116	8
	Primario	673	699	86
	Medio	10	8	2
<b>Totales</b>		<b>796</b>	<b>823</b>	<b>96</b>
<b>Total General</b>		<b>3818</b>	<b>3903</b>	<b>710</b>

**Fuente:** elaboración propia en base a IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE, IF-2025-36482761-GCABA-UEICEE y visitas a establecimientos de la muestra

En el siguiente cuadro se refleja la información relevada respecto a las configuraciones brindadas, y a la frecuencia con que los alumnos las recibieron

(1, 2, 3, 4 o 5 veces por semana, en forma quincenal o mensual), especificada por distrito escolar y por nivel.

**Cuadro N° 6: Cantidad de configuraciones brindadas según el nivel educativo y la frecuencia**

Supervisión de la configuración de apoyo	Establecimientos de modalidad común		Cantidad de alumnos con configuraciones de apoyo a la inclusión, según nivel educativo y frecuencia														Docentes a cargo de la configuración de apoyo	Total docentes únicos			
	Nivel	Cant.	Total	%	Frecuencia semanal en la que se le brindaron configuraciones de apoyo a la inclusión																
					1x	2x	3x	4x	5x	Quincenal	Mensual	Sin datos									
EII 01	Inicial	12	67	9,6	0	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
	Primario	26	609	87,4	145	357	81	21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40		
	Secundario	2	21	3,0	14	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
	<b>Subtotal</b>	<b>40</b>	<b>697</b>	<b>100%</b>	159	22,8%	424	61%	88	12,7%	21	3%	5	0,7%	0	0%	0	0%	0	0%	<b>50</b>
EII 03	Inicial	6	62	22,5	33	25	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	0	0	5		
	Primario	7	214	77,5	24	135	43	10	0	0	0	0	0	0	2	15	0	0	15		
	Secundario	0	0	0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>276</b>	<b>100%</b>	57	20,6%	160	57,9%	43	15,6%	10	3,6%	0	0	0	1	0,4%	5	1,8%	<b>20</b>	
EII 05	Inicial	7	23	3,0	21	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
	Primario	28	713	92,0	314	354	32	3	9	1	0	0	0	0	0	32	0	0	32		
	Secundario	1	39	5,0	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1		
	<b>Subtotal</b>	<b>36</b>	<b>775</b>	<b>100%</b>	374	48,2%	356	45,9%	32	4,1%	3	0,4%	9	1,2%	1	0,2%	0	0%	0	0%	<b>41</b>
EII 10	Inicial	10	63	10,5	50	14	0	0	0	1	1	0	0	0	3	3	0	0	3		
	Primario	22	488	81,5	105	291	77	4	5	3	3	0	0	0	28	0	0	28			
	Secundario	4	48	8,0	11	8	29	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3			
	<b>Subtotal</b>	<b>36</b>	<b>599</b>	<b>100%</b>	166	27,7%	313	52,2%	106	17,7%	4	0,7%	5	0,8%	4	0,7%	4	0,7%	0	0	<b>34</b>
EII 14	Inicial	8	80	97,6	47	23	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10		
	Primario	1	2	2,4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1		
	Secundario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>82</b>	<b>100%</b>	48	58,5%	24	29,3%	10	12,2%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>11</b>
CEI 07	Inicial	6	64	10,8	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3		
	Primaria	24	523	88,2	115	311	71	0	8	2	1	15	0	0	32	0	0	32			
	Media	2	6	1,0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	0	0	1			
	<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>593</b>	<b>100%</b>	179	30,2%	311	52,4%	71	12,0%	0	0%	8	1,3%	8	1,3%	1	0,2%	15	2,5%	<b>36</b>
CEI 19	Inicial	10	113	14,2	55	43	6	9	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	8		
	Primario	25	673	84,5	65	418	104	34	34	2	4	12	0	0	49	0	0	49			
	Secundario	1	10	1,3	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1			
	<b>Subtotal</b>	<b>36</b>	<b>796</b>	<b>100%</b>	122	15,3%	469	58,9%	110	13,8%	43	5,4%	34	4,3%	2	0,3%	4	0,5%	12	1,5%	<b>58</b>
<b>Totales</b>	<b>202</b>	<b>3818</b>	<b>100%</b>	1105	28,9%	2057	53,9%	460	12,0%	81	2,1%	61	1,6%	15	0,4%	10	0,2%	32	0,8%	<b>250</b>	<b>237</b>

**Fuente: Elaboración propia en base a la información brindada mediante IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE**

Se aclara que la diferencia existente entre la información contenida en las celdas “Docentes a cargo de configuración de apoyo” y “Total de docentes únicos” se debe a la existencia de docentes que brindaron configuraciones en más de un nivel, y que en esta última celda se consigna el número total de docentes que brindaron configuraciones.

## 5.8. Análisis de la matrícula de las Escuelas Integrales Interdisciplinarias

Se requirió<sup>29</sup> que informe la cantidad de alumnos/as que recibieron en el año auditado configuraciones de apoyo a la inclusión en las sedes de las Escuelas Integrales Interdisciplinarias. La misma comprende tanto a los alumnos que se encuentran matriculados en las EII, como a los que están matriculados en establecimientos de modalidad común que asisten a los talleres de apoyo que se brindan en las sedes de las EII.

Respecto de estos últimos, en el relevamiento realizado en campo, se verificó que, durante 2024, en las sedes de las EII seleccionadas en la muestra se realizaron diferentes talleres de apoyo destinados a alumnos/as matriculados en la modalidad común<sup>30</sup>.

En las visitas a las Escuelas Integrales Interdisciplinarias también se solicitó esa información, con el objetivo de realizar un control cruzado dos fuentes consultadas. En el cuadro que sigue se sintetiza la información relevada, la que también presenta diferencias cuantitativas (**Observación**)

**Cuadro 7: Alumnos/as en Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) según modalidad de origen de la matrícula**

Fuente de datos	DGEDE		EII		Diferencia	
EII	Modalidad		Modalidad		Modalidad	
	Especial	Común	Especial	Común	Especial	Común
	Total		Total		Total	
N° 1	62	48	59	38	3	10
N° 3	63	0	64	111	-1	111
N° 5	58	0	58	39	0	39
N° 10	40	0	39	130	1	130
N° 14	39	45	41	88	-2	43

Fuente: elaboración propia en base a lo informado por la Dirección de Educación Especial mediante NO-2025-46016749-GCABA-DGEDE y en lo relevado en las visitas de campo.

<sup>29</sup> Mediante Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>30</sup> En la EII N° 1 se brindaron talleres de apoyo de jugoteca y contraturno; en la N° 3 de comunicación y lenguaje, jugoteca y contraturno; en la N° 5 de contraturno y jugoteca; en la N° 10 de jugoteca y primeroteca; y en la N° 14 de jugoteca, fluidez lectora, taller de lenguaje y juegos matemáticos.

## 5.9. Configuraciones de apoyo brindadas por Asistentes Celadores para Discapacidad Motora (ACDM) e Intérpretes Lengua de Señas Argentinas (ILSA)

Se requirió<sup>31</sup> se informe la cantidad de Asistentes Celadores para Discapacidad Motora (ACDM) e Intérpretes Lengua de Señas Argentinas (ILSA) que en 2024 brindaron configuraciones de apoyo. La información remitida mediante Nota N° NO-2025-44592135-GCABA-DGEGE se analiza en los siguientes cuadros. Se aclara que, en el listado, se detallan la cantidad de configuraciones brindadas, por lo que se encuentra determinada también la cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo.

**Cuadro N° 8: Cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo de ACDM por modalidad y turno**

Nivel	Turno					Total
	N/C	JC	Mañana	Tarde	Noche	
Inicial	1	35	39	27	0	102
Primaria	5	68	76	63	0	212
Media	1	7	33	13	2	56
Normales	0	0	0	0	0	0
Artística	2	2	0	0	0	4
Técnicas	0	1	2	1	0	4
Adultos	0	0	0	1	0	1
Formación Permanente del Adulto	0	1	0	0	0	1
Superior	0	0	0	0	0	0
n/c	0	0	1	0	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>114</b>	<b>151</b>	<b>105</b>	<b>2</b>	<b>381</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por la Dirección de Educación Especial

<sup>31</sup> A través de la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025

**Cuadro N° 9: Cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo de ILSA por modalidad y turno**

ILSA				
Nivel	Turno			
	Mañana	Tarde	Noche	Total
Inicial	0	0	0	<b>0</b>
Primaria	0	0	0	<b>0</b>
Media	0	3	3	<b>6</b>
Normales	0	6	0	<b>6</b>
Artística	10	10	0	<b>20</b>
Técnicas	0	0	0	<b>0</b>
Adultos	0	13	3	<b>16</b>
Superior	5	9	37	<b>51</b>
<b>TOTALES</b>	<b>15</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>99</b>

**Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por la Dirección de Educación Especial**

En este punto, también se verificaron discrepancias porque el auditado informó<sup>32</sup> que la cantidad de alumnos matriculados en la modalidad común que fueron por ACDM e ILSA fueron 325 y 226, respectivamente (**Observación**).

Respecto de la forma mediante la cual se realiza la intervención de un ACDM, se relevó<sup>33</sup> que los pedidos se reciben por Expediente Electrónico de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo. En ese caso, la coordinación de zona se presenta en la escuela para evaluar al estudiante y determinar si se brinda el dispositivo. Para ello se les otorga prioridad a los estudiantes que cursan el tramo de escolaridad obligatoria y, dentro de ese grupo, tienen prioridad los alumnos/as de nivel primario. En la visita de campo se informó que el año 2024 se cerró con una lista de 30 alumnos que no recibieron el recurso durante el ciclo lectivo.

En lo referido a la intervención de los ILSA, se relevó<sup>34</sup> que el circuito comienza con la inscripción de un/a estudiante que requiere un ILSA en un establecimiento educativo de gestión pública de la Ciudad de Buenos Aires. El establecimiento

<sup>32</sup> Mediante Nota NO-2025-46016749-GCABA-DGEDE

<sup>33</sup> En la visita de campo realizada a la Coordinación de Asistentes Celadores para Alumnos con Discapacidad Motora (Pedro I. Rivera 4151) el 22/10/2025.

<sup>34</sup> En la visita de campo realizada a la Coordinación de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (Carlos H. Perette 750) el 27/10/2025.

educativo, mediante Expediente Electrónico, se contacta con la Dirección de Educación Especial y realiza la solicitud, que es remitida a la Coordinación.

#### **5.10. Las reuniones distritales mensuales o mesas de inclusión**

Para verificar la realización de las reuniones distritales mensuales obligatorias, dispuestas por el artículo 13 de la Disposición N° 32/DGEGE/2009 en los distritos escolares correspondientes a los EII y CEI seleccionados en la muestra, se requirió la remisión de las copias de las actas en las que se vuelca la información respecto de las acciones, seguimientos y proyectos acordados en las mesas de inclusión. Las mismas fueron enviadas mediante el envío de la NO-2025-46016749-GCABA-DGEGE.

Se señala que, en ninguno de los distritos seleccionados en la muestra, se pudo verificar la realización de las reuniones distritales todos los meses, tal como establece el artículo 13 de la Disposición N° 32-39/DGEDE/2009 (**Observación**).

Asimismo, se relevó que la totalidad de las actas contienen como información común la fecha de realización de la reunión y el número del acta, los datos del caso que se presenta y analiza (nombre y apellido del alumno, los datos de la escuela de origen, el nivel al que asisten y el número de expediente electrónico, si es que existe), el recurso de configuración de apoyo existente (en caso de que lo hubiera), y la firma de las personas intervinientes.

En el cuadro que se encuentra a continuación, se especifican la cantidad de actas y el número de casos presentados en las reuniones distritales, discriminados por distrito escolar y nivel. Se aclara que la cita "AT" refiere a atención temprana.

**Cuadro N° 10: Cantidad de casos presentados en las actas correspondientes a las reuniones distritales mensuales o mesas de inclusión**

ITEMS	D.E.							TOTALES
	1	3	5	7	10	14	19	
<b>Total Actas</b>	7	7	7	6	7	7	6	<b>47</b>
<b>AT</b>	0	0	1	0	1	2	0	<b>4</b>
<b>Nivel inicial</b>	20	10	62	16	36	14	36	<b>194</b>
<b>Nivel primario</b>	30	34	35	34	17	13	25	<b>188</b>
<b>N/C nivel</b>	15	1	19	3	14	2	0	<b>54</b>
<b>Total alumnos</b>	62	45	117	53	68	31	61	<b>437</b>

**Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida a través de NO-2025-46016749-GCABA-DGEGE**

De los 440 casos registrados en las actas, se deja constancia que 261 (59%) se asientan con número de expediente electrónico, sin que del relevamiento de las mismas surjan los parámetros que determinan cuando se debe confeccionar dicho expediente y cuando no.

Se indica que, de los 440 casos presentados en las actas, sólo 72 (16 %) tuvieron menciones en las actas siguientes. Ello lo imposibilita realizar el seguimiento de los casos presentados en los que no se hace una mención posterior **(Observación)**.

### 5.10. Indicadores y análisis de desempeño

Se requirió al auditado<sup>35</sup> que informe los indicadores utilizados para evaluar el desempeño respecto de los dispositivos de apoyo para la Inclusión Educativa en 2024.

Como respuesta<sup>36</sup> el auditado mencionó que, entre los indicadores utilizados a lo largo del 2024, se encontraron los siguientes:

- Unidades educativas y matrícula según zona (agrupamiento distritos).
- Estudiantes matriculados por nivel de enseñanza según edad.
- Estudiantes matriculados por nivel de enseñanza según tipo de problemática atendida.

<sup>35</sup> Mediante el envío de la Nota NO-2025-00018330-AGCBA-DGEDU del 27/7/2025

<sup>36</sup> Mediante Nota NO-2025-365444048-GCABA-DGEDE

- Cantidad de capacitaciones planificadas por esta Dirección de Área sobre Inclusión Educativa.
- Cantidad de encuentros de trabajo con las Supervisiones.
- Cantidad de dispositivos de apoyo que prestan funciones en escuelas de nivel.
- Evaluación de los Proyectos Escuela.
- Relevamiento de las pautas de trabajo que permitan abordar las problemáticas propias de cada Distrito.

Para ampliar la información y verificar la efectiva realización de la medición de desempeño, se solicitó<sup>37</sup> se remita copia de informes de evaluación y/o seguimiento y/o cualquier otro documento que acredite del análisis del desempeño en referencia a los indicadores allí mencionados.

El auditado no remitió copia de los informes de evaluación y/o seguimiento y/u documentos, por lo que no acreditó la realización de la medición del desempeño de sus actividades, relativas a la definición de sus objetivos, al monitoreo del progreso del logro de metas, y la determinación de las áreas de mejora **(Observación)**.

### 5.11. Descripción presupuestaria

El objeto de la presente auditoría se centra en la gestión presupuestaria del Programa 36, Educación Especial. Según lo expuesto en el Resumen de Ejecución de Programa de la Cuenta de Inversión 2024, el Programa auditado tuvo la siguiente evolución en sus créditos presupuestarios.

**Cuadro N° 11: Presupuesto Sancionado y Vigente del Programa 36**

Programa	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Variación
36 - Educación Especial	33.303.148.107,00	36.217.458.237,00	69.520.606.344,00	109%
<b>Total</b>	<b>33.303.148.107,00</b>	<b>36.217.458.237,00</b>	<b>69.520.606.344,00</b>	<b>109%</b>

**Fuente:** Cuenta de inversión 2024

<sup>37</sup> Mediante Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

El presupuesto vigente total de las actividades auditadas ascendió a \$69.520.606.344, luego de las modificaciones presupuestarias. De dicho crédito vigente se devengaron 67.752.849.965,19, representando un 97,46% del total disponible. En el siguiente cuadro se exponen dichos créditos sancionados, vigentes y devengados con el detalle por Actividad.

**Cuadro N° 12: Presupuesto Sancionado, Vigente y Devengado del Programa 36 por Actividad**

Programa	Actividad	Sancionado	Vigente	Devengado
<b>36 - Educación Especial</b>	1000 – Conducción	5.005.049.858,00	10.765.401.940,00	10.458.752.998,55
	10000 - Escuelas Especiales	28.272.700.388,00	58.724.414.775,00	57.272.891.966,64
	11000 - Equipos Psicosocioeducativos Centrales	146.846,00	98.387,00	-
	12000 – CEPAPI	220.267,00	294.882,00	-
	13000 - Integración Escolar	220.267,00	227.846,00	-
	14000 - Formación Integral para Jóvenes y Adolescentes	73.423,00	122.616,00	-
	55000 - Gastos Descentralizados Establecimientos y Supervisiones (Educ Especial)	15.083.896,00	9.868.887,00	8.860.000,00
	80104 - Edificios Escolares	9.653.162,00	20.177.011,00	12.345.000,00
	<b>Total Programa 36</b>	<b>33.303.148.107,00</b>	<b>69.520.606.344,00</b>	<b>67.752.849.965,19</b>

Fuente: Cuenta de inversión 2024

El crédito devengado de las actividades auditadas se ha distribuido en los tipos de gasto que se detallan en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 13: Presupuesto Devengado del Programa 57 por Actividad por Inciso**

Actividad	Inciso	Devengado
1000 – Conducción	1 - Gastos en Personal	10.457.717.747,65
	2 - Bienes de Consumo	815.250,90
	3 - Servicios no Personales	220.000,00
	<b>Total 1000</b>	<b>10.458.752.998,55</b>
10000 - Escuelas Especiales	1 - Gastos en Personal	57.261.108.191,94
	2 - Bienes de Consumo	4.436.790,70
	5 – Transferencias	7.346.984,00
	<b>Total 10000</b>	<b>57.272.891.966,64</b>
11000 - Equipos Psicosocioeducativos Centrales	2 - Bienes de Consumo	-
	<b>Total 11000</b>	-
12000 – CEPAPI	2 - Bienes de Consumo	-
	<b>Total 12000</b>	-
13000 - Integración Escolar	2 - Bienes de Consumo	-
	<b>Total 13000</b>	-
14000 - Formación Integral para Jóvenes y Adolescentes	3 - Servicios no Personales	-
	<b>Total 14000</b>	-
55000 - Gastos Descentralizados Establecimientos y Supervisiones (Educ Especial)	2 - Bienes de Consumo	8.626.900,00
	3 - Servicios no Personales	233.100,00
	<b>Total 55000</b>	<b>8.860.000,00</b>
80104 - Edificios Escolares	3 - Servicios no Personales	12.345.000,00
	<b>Total 80104</b>	<b>12.345.000,00</b>
<b>Total Programa 36</b>		<b>67.752.849.965,19</b>

Fuente: Cuenta de inversión 2024

## VI- Observaciones

### Evaluación del sistema de control interno

1) El auditado evidencia debilidades en el ambiente de control interno por no contar con información suficiente y confiable. La información remitida presentó las siguientes debilidades:

a) Respecto del universo de configuraciones de apoyo brindadas en el año auditado:

a.1) No se especificó la cantidad de alumnos que solicitaron configuraciones de apoyo, el número de casos en los que no se dio curso a las mismas y en el listado remitido no se informó el turno, ni el grado al que asisten los alumnos<sup>38</sup>.

a.2) No se brindó información relativa al periodo en que fueron brindadas las configuraciones de apoyo, ni a la carga horaria total de las mismas<sup>39</sup>.

a.3) En el listado remitido con la nómina de docentes que brindaron configuraciones se encuentran celdas vacías o con datos erróneos<sup>40</sup>.

b) Respecto de los alumnos matriculados en la modalidad común a los que se les brindaron configuraciones de apoyo de los distritos escolares seleccionados en la muestra, se hallaron las siguientes diferencias cuantitativas, tras el relevamiento de las tres fuentes consultadas<sup>41</sup>:

b.1) Escuela Integral Interdisciplinaria (EII) N° 01: lo informado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE) representa el 25% (174 alumnos) de lo informado por la Dirección General Educación de Gestión Estatal (DGEGE) y lo información relevada en campo (697 y 696 alumnos, respectivamente).

<sup>38</sup> IF-2025-36482761-GCABA-UEICEE en respuesta a la Nota NO-2025-00018330-AGCBA-DGEDU del 27/7/2025.

<sup>39</sup> IF-2025-44589232-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025

<sup>40</sup> En la columna en donde se reseña los establecimientos donde prestan funciones los docentes se hallaron 49 celdas vacías o con datos erróneos. En la columna en la que indica el distrito escolar en donde se brindó el dispositivo se hallaron 26 celdas vacías. En la fila en la que se especifica el nivel se detectaron 26 celdas sin datos. En la columna donde se debe informar el grado en donde el docente brinda el dispositivo, se encontraron 704 celdas sin datos. En la columna donde se informa el turno, se encontraron 38 celdas sin datos. En la fila en la que se indica la frecuencia del apoyo, se encontraron 485 celdas vacías o con datos erróneos.

<sup>41</sup> La UEICEE en respuesta a la Nota NO-2025-00018330-AGCBA-DGEDU, la DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU, y el relevamiento de los establecimientos seleccionados en la muestra.

b.2) EII N° 3: lo informado por la UEICEE representa el 6.2% (17 alumnos) de lo informado por la DGEGE (276 alumnos) y el 2,6% respecto de la información relevada en campo (663 alumnos).

b.3) EII N° 5: lo informado por la UEICEE (271 alumnos) representa el 35 % de lo informado por la DGEGE (775 alumnos)<sup>42</sup>.

b.4) EII N° 10: lo informado por la UEICEE representa el 10,7% (64 alumnos) de lo informado por la DGEDE (599 alumnos) y el 9,9% de lo relevado en campo (647 alumnos).

b.5) EII N° 14: lo informado por la UEICEE representa el 6,1% (5 alumnos) de lo informado por la DGEDE (82 alumnos) y el 1% de lo relevado en campo (470 alumnos).

b.6) Centro Educativo Interdisciplinario (CEI) N° 7: lo informado por la UEICEE representa el 14% (83 alumnos) de lo informado por la DGEDE (593 alumnos) y el 13.7% de lo relevado en campo (604 alumnos).

b.7) CEI N° 19: lo informado por la UEICEE representa el 12% (96 alumnos) de lo informado por la DGEDE (796 alumnos) y el 11,7% de lo relevado en campo.

c) Respecto de los alumnos matriculados en las EII y de los matriculados en la modalidad común que asisten a los talleres de apoyo que se brindan en la sede las mismas, se hallaron las siguientes diferencias, tras el relevamiento realizado de las dos fuentes consultadas<sup>43</sup>:

c.1) En las EII N° 3, N° 5 y N° 10 se informó que concurrieron a talleres de apoyo 111, 39 y 130 alumnos respectivamente, mientras que la Dirección de Educación Especial refirió que no asistieron alumnos a dichos talleres.

c.2) En la EII N° 14, lo informado por la Dirección de Educación Especial representa el 65% (84 alumnos) respecto de lo relevado en el establecimiento (129 alumnos).

d) Respecto de las configuraciones de apoyo brindadas en escuelas de modalidad común por Asistentes Celadores de Discapacidad Motora (ACDM) e Intérpretes Lengua de Señas Argentinas (ILSA), se hallaron las siguientes discrepancias:

---

<sup>42</sup> En la EII N° 5 no se brindó información respecto a la cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo.

<sup>43</sup> La DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU, y el relevamiento de los establecimientos seleccionados en la muestra.

d.1) El auditado informó que, en 2024, los ACDM brindaron 325<sup>44</sup> y 381<sup>45</sup> configuraciones de apoyo.

d.2) En relación a los ILSA, se informó que se brindaron 99<sup>46</sup> y 226<sup>47</sup> configuraciones de apoyo

La falta de mantenimiento por parte del auditado de un sistema de control interno de desempeño eficaz y eficiente sobre sus propias operaciones se refleja en la falta de información íntegra respecto del seguimiento de las trayectorias educativas de los alumnos que recibieron configuraciones de apoyo, de la identificación de la cantidad de alumnos/as que requirieron la intervención, de la cantidad de alumnos que recibieron configuraciones de apoyo, de la capacidad de la Planta Orgánico Funcional para satisfacer los requerimientos, y de la realización de una adecuada planificación de su desempeño.

2) Se verificaron las siguientes deficiencias en las actas donde se registran los temas tratados en las reuniones distritales mensuales o mesas de inclusión:

2.1.) En el acta correspondiente al mes de abril del Distrito Escolar N° 1 se visualizaron dos hojas tapadas y una intercalada<sup>48</sup>.

2.2.) El acta correspondiente a abril del Distrito Escolar N° 7 el Acta N° 1 no contiene las firmas de las personas que intervinieron.

Lo señalado implica la falta de integridad del contenido de las actas de las mesas distritales referidas.

### **Respecto de las reuniones distritales o mesas de inclusión**

3) El auditado no acreditó la realización de las reuniones distritales mensuales durante todos los meses del ciclo lectivo 2024<sup>49</sup>. De acuerdo a las actas

<sup>44</sup> A través de la Nota NO-2025-46016749-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>45</sup> A través de la Nota NO-2025-44592135-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>46</sup> A través de la Nota NO-2025-44592135-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>47</sup> A través de la Nota NO-2025-44592135-GCABA-DGEGE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU del 1/10/2025.

<sup>48</sup> La foja siguiente a la 8 tiene el mismo número, pero el texto se encuentra tapado con una hoja en blanco. Luego continúan las fojas 9, 10 y 11 y nuevamente se observa una foja intercalada. Más adelante, luego de las fojas 12 y 13, se encuentra otra hoja intercalada (sin foja) y tapada en la parte superior.

<sup>49</sup> El ciclo lectivo 2024 en la Ciudad comenzó el 26 de febrero para Nivel Inicial y Primario, y el 4 de marzo para Secundaria. Los docentes volvieron a las aulas el 7 de febrero para planificar, capacitarse y realizar reuniones de equipo (fuente: <https://buenosaires.gob.ar/noticias/calendario-escolar-extendido-en-2024-habra-191-dias-de-clases-11-mas-que-los-180>).

remitidas<sup>50</sup> correspondientes a los Distritos Escolares seleccionados en la muestra, los meses en las que no consta la realización de las reuniones de las mesas de inclusión son los siguientes:

- a) Distrito Escolar N° 1: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- b) Distrito Escolar N° 3: no constan actas correspondientes a abril, julio y diciembre.
- c) Distrito Escolar N° 5: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- d) Distrito Escolar N° 7: no constan actas correspondientes a marzo, mayo, julio y diciembre.
- e) Distrito Escolar N° 10: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- f) Distrito Escolar N° 14: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.
- g) Distrito Escolar N° 19: no constan actas correspondientes a marzo, julio y diciembre.

Esto significa el apartamiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Disposición N° 32/DGEGE/2009 y su rectificatoria N° 39/DGEGE/2009, que establece como obligatorias reuniones distritales mensuales con el objetivo de consensuar y articular acciones, realizar seguimientos y planificar proyectos con miras a la inclusión a nivel distrital

4) Respecto de los 440 casos de niñas/os cuyos casos fueron presentados en las actas de las reuniones distritales que requieren dispositivos de inclusión, sólo 72 (16%) de ellos tuvieron una mención en las actas posteriores.

La falta de registro de los casos en las actas posteriores no refleja la realización del seguimiento de las trayectorias de los/as alumnos/as asentados en las mismas.

---

<sup>50</sup> Mediante Nota NO-2025-460016749-GCABA-DGEDE en respuesta a la Nota NO-2025-00024427-AGCBA-DGEDU

### **Respecto de la medición del desempeño**

5) El auditado no realizó en el año auditado la medición del desempeño de sus actividades de acuerdo a los indicadores que fueron informados<sup>51</sup>.

Esto implica la falta de producción de información referida a la evaluación de la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados e identificar las áreas de mejora.

### **Respecto de los Centros Educativos Interdisciplinarios**

6) Los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), al no contar con Código Único de Establecimiento (CUE) por encontrarse vinculados administrativamente a través del CUE de la EII a la cual están relacionadas, no pueden solicitar insumos, la ampliación de la planta orgánica funcional, recibir donaciones, ni tienen caja chica para solventar los gastos menores que no pueden ser previstos y que tienen una relación directa con su funcionamiento.

La imposibilidad de realizar solicitudes en forma directa para acceder a insumos dificulta el desempeño interno y externo de las CEI por no estar garantizada la disponibilidad de los recursos en el menor tiempo disponible, en la cantidad y la calidad adecuada.

## **VII- Recomendaciones**

1 y 2) Implantar y mantener un eficiente y eficaz sistema de control interno que permita el acceso a información íntegra y confiable respecto del universo de configuraciones de apoyo solicitadas y brindadas, de los alumnos matriculados en la modalidad especial, de los alumnos matriculados en la modalidad común que recibieron configuraciones de apoyo, y de los temas tratados en las reuniones mensuales distritales.

---

<sup>51</sup> Unidades educativas y matrícula según zona; estudiantes matriculados por nivel de enseñanza según edad, por nivel de enseñanza según tipo de problemática atendida; cantidad de capacitaciones planificadas por la Dirección de Área sobre Inclusión Educativa; cantidad de encuentros de trabajo con las Supervisiones; cantidad de dispositivos de apoyo que prestan funciones en escuelas de nivel; evaluación de los proyectos escuela; relevamiento de las pautas de trabajo que permitan abordar las problemáticas propias de cada distrito.

- 3) Realizar las reuniones distritales a lo largo de todo el ciclo lectivo para consensuar acciones, realizar los seguimientos de las trayectorias educativas, y planificar los proyectos necesarios para garantizar la inclusión educativa.
- 4) Elaborar registros que permitan el acceso a información íntegra respecto del seguimiento de las trayectorias educativas de los niños y niñas que requieren dispositivos de inclusión educativa.
- 5) Realizar la medición del desempeño de la actividad auditada en términos de economía, eficiencia y eficacia, para corroborar el cumplimiento de los objetivos planteados e identificar las áreas de mejora.
- 6) Arbitrar las medidas necesarias para que los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) puedan solicitar y acceder a insumos y recursos en la cantidad y la calidad adecuada, a los fines de garantizar su correcto desempeño.

#### **VIII- Conclusión**

Tras la labor realizada respecto del objeto de auditoría, se señala como principal hallazgo la falta de implantación y mantenimiento por parte del auditado de un adecuado sistema de control interno sobre sus operaciones, lo se refleja en la ausencia de información íntegra y adecuada respecto del universo de alumnos que solicitaron y recibieron configuraciones de apoyo y de la capacidad de la planta orgánico funcional para poder dar respuesta a la demanda.

Asimismo, respecto de las reuniones distritales mensuales o mesas de inclusión, se destaca la necesidad de realizar las mismas durante todo el ciclo lectivo, tal como lo establece la normativa; de asegurar una correcta registración de los temas abordados; y de dejar registro del seguimiento de las configuraciones de apoyo brindadas.

También se subraya que la falta de acciones para evaluar y medir el desempeño implica que el auditado no verificó el cumplimiento de los objetivos planteados para la actividad objeto de auditoría y la necesidad de llevar a cabo acciones de mejora.

Se plantea, además, la necesidad de otorgar herramientas administrativas a los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) que les permitan acceder a los

recursos e insumos necesarios de manera directa, para facilitar y mejorar su desempeño interno y externo.

Por último, se recomienda que en las siguientes planificaciones institucionales se incluya el examen del presente objeto de auditoría para verificar el desempeño y/o cumplimiento de acuerdo al nuevo régimen jurídico establecido por la Resolución N° 860/MEDGC/2025 y la normativa que la complementa.

## ANEXO I

### Criterios de selección de la muestra

Para realizar la muestra se priorizó seleccionar a aquellos establecimientos y dispositivos intervinientes en los procedimientos reglados en la Disposición N° 32/DEGEGE/2009 y que, de acuerdo al relevamiento realizado, son parte en el proceso de apoyo a la inclusión educativa. Dichos establecimientos son:

- Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII)
- Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI)
- Equipos Psicosocioeducativos (EPSE)
- Supervisión del Escalafón B
- Coordinación de ACDM/ILSA

Se aclara que se realizaron tareas de campo en la Supervisión del Escalafón B por encontrarse dentro del mismo las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) y los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), y que se seleccionó a la Coordinación de Asistentes celadores para alumnos/as con discapacidad motora (ACDM) y de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (ILSA) por encontrarse la misma regulada específicamente en la Disposición N° 32/DEGEGE/2009.

De acuerdo a los parámetros se seleccionaron para realizar las tareas de campo 5 Escuelas Integrales Interdisciplinarias, correspondientes a los Distritos Escolares N° 1°, 3°, 5°, 10° y 14° (que representan un 30% del total); 2 Centros Educativos Interdisciplinarios, que corresponden a los Distritos Escolares N° 7° y 19° (que representan un 40% del total); 2 Equipos Psicosocioeducativos (N° 1 y N° 2), que intervienen en los Distritos Escolares N° 1°, 3°, 4°, 5° y 6°, y 2°, 7°, 8°, 11°, 19° y 21°, respectivamente (que representan un 50% del total); la Coordinación del ACDM/ILSA; y la Supervisión del Escalafón B.

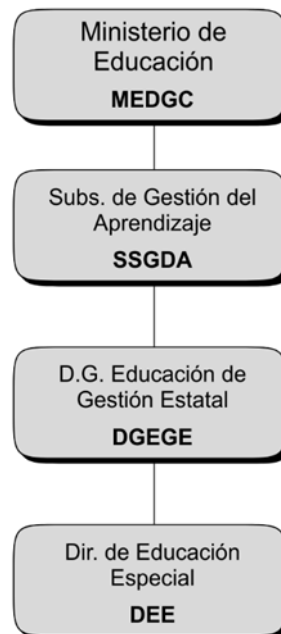
Por último, también se analizaron las acciones que se realizaron en siete Distritos Escolares en el marco de las Mesas Interescalafonarias, dispuestas por la Disposición N° 32/DEGEGE/2009 y su modificatoria Disposición N° 39/DEGEGE/2009. Los Distritos Escolares seleccionados son el 1°, 3°, 5°, 7°, 10°, 14° y 19°, que representan el 30% de los Distritos Escolares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **ANEXO II**

### **Estructura organizacional**

A través el Decreto N° 387/2023 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al siguiente detalle:

**Gráfico N° 2: Estructura organizacional del área auditada**



**Fuente: Elaboración propia en base a lo establecido por el Decreto N° 387/2023 y sus modificatorias**